

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-PRODUCE-1

Derivado del Concurso Público N° 001-2021-PRODUCE-1

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELEFONÍA MÓVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES
DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como

mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de la Producción
RUC N° : 20504794637
Domicilio legal : Calle Uno Oeste N°060- Urb. Córpac – San Isidro
Teléfono: : (511) 616 2222 Anexo: 2213
Correo electrónico: : walarcon@produce.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Telefonía Móvil para funcionarios y servidores del Ministerio de la Producción.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 005-2021-PRODUCE/OGA-OA el 27 de agosto de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 24 meses, o su equivalente a setecientos treinta (730) días calendarios, contados a partir del día siguiente a la

firma del acta de recepción de equipos y operatividad del servicio, la misma que se firmará cuando el contratista entregue el total de equipos, que estos se encuentren con las líneas y plan de datos activados, equipos configurados en la herramienta de gestión (herramienta que permitirá asegurar la confidencialidad de la información de los funcionarios, monitorear y administrar la seguridad de los dispositivos móviles) y asegurando la operatividad del servicio con la cobertura INDOOR, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases en la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de la Producción, ubicado en Calle Uno N° 060 – Urb. Córpac, San Isidro – Lima, Piso 2, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en caja de la entidad, ubicado en Calle Uno Oeste N° 060 – Urb. Córpac, San Isidro – Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento,
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.
El precio total de la oferta que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante carta fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Estructura de costos⁷.
- i) Detalle de su cobertura internacional detallado por país, según lo establecido en el numeral 6.4.3 de los términos de referencia.
- j) Documento que indique el tiempo para la solución y/o respuesta final de los niveles de servicio ofrecidos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.7.2 de los términos de referencia.
- k) Documento anexo que indique el costo de los equipos de acuerdo al modelo de equipos para cada tipo (TIPO I, TIPO II y TIPO III). Con el fin de obtener el costo de reposición de acuerdo al tiempo de uso, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.8.4 de los términos de referencia.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁸.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Ministerio de la Producción, ubicado en Calle Uno Oeste N° 060 – Urb. Córpac, San Isidro.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de forma periódica por 24 armadas conforme al siguiente detalle: Desde el primer pago al octavo pago 4.16% del monto contratado. Desde el noveno pago hasta el vigésimo cuarto pago por el monto de 4.17% del monto contratado. Adicionalmente, en el caso de que el ciclo de facturación no coincida con la fecha de activación de los servicios correspondientes el primer pago se descompondrá conforme al prorrateo de días ejecutado el servicio hasta fecha del ciclo de facturación de contratista y el último corresponderá a los días restantes del inicio del ciclo de facturación hasta la fecha de cumplimiento de los 24 meses de ejecución del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable por parte de la Oficina General de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Ministerio de la Producción, ubicado en Calle Uno Oeste N° 060 – Urb. Córpac, San Isidro.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ Ministerio de la Producción

Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Términos de Referencia para Servicio de Telefonía móvil para Funcionarios y Servidores del Ministerio de la Producción

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Telefonía Móvil para Funcionarios y Servidores del Ministerio de la Producción.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio de la Producción es un organismo público que tiene por misión, diseñar, establecer, ejecutar y supervisar en armonía con la política general y los planes de gobierno, políticas nacionales y sectoriales aplicables a los sub-sectores de pesquería y de MYPE e Industria, asumiendo rectoría respecto de ellos.

Dicta normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas, la gestión de los recursos del Sector, así como para el otorgamiento, reconocimiento de derechos, sanción, fiscalización y ejecución coactiva, para lo cual dentro de sus actividades aplica las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) con la finalidad de optimizar sus procesos de gestión institucional y brindar un mejor servicio, por lo que en cumplimiento del literal 1), del Artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones- ROF, que establece entre las funciones de esta Oficina General, "Administrar las redes y servicios de comunicación, voz, datos y video del Ministerio (...)", se requiere efectuar comunicaciones y coordinaciones a través del servicio de telefonía móvil entre los funcionarios y servidores; así como con personas naturales y jurídicas que cuenten con la red privada móvil y telefonía, permitiendo así la atención a los diferentes funcionarios, personalidades y público en general.

3. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y ACTIVIDAD/PROYECTO

El presente requerimiento se encuentra programado en la Tarea N° 03: "Garantizar la mejora de los servicios informáticos y la vigencia de la infraestructura tecnológica" de la Actividad: "Tecnologías de la Información y Comunicaciones", correspondiente al Plan Operativo institucional 2019 de la Oficina General de Tecnologías de la información- OGTI.

4. ANTECEDENTE

Mediante el Concurso Público N° 01-2019-PRODUCE se contrató el Servicio de Telefonía Móvil, con de inicio 13.JUN.2019 y vencimiento el 13.JUN.2021; para funcionarios y Servidores del Ministerio de la Producción, el cual se encuentra en ejecución con la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un Servicio de Telefonía Móvil para los funcionarios y Servidores del Ministerio de la Producción, que les permita efectuar comunicaciones y coordinaciones entre ellos, así como con otras personas naturales y jurídicas.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- 6.1.1. El contratista deberá cumplir con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicte la Entidad y autoridades competentes, durante la ejecución de todas las prestaciones correspondientes a esta contratación.
- 6.1.2. El contratista entregará los equipos debidamente identificados con un índice que corresponderá con un archivo Excel que contendrá el índice de la caja y el IMEI correspondiente del equipo. De igual manera, cada tarjeta simcard tendrá un índice para



PERÚ

Ministerio de la Producción

Oficina General de Tecnologías de la Información

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

fácil identificación y en el mismo documento excel, conteniendo este índice y número de IMEI de los simcards, los cuales serán relacionados posteriormente, previa coordinación con el personal que designe la Oficina General de Tecnologías de la Información, con el número telefónico que le corresponderá según las características y facilidades telefónicas requeridas.

- 6.1.3. Para tener una distribución ordenada y poder relacionar cada equipo con la tarjeta simcard correspondiente, el contratista podrá establecer otro mecanismo de inventario diferente al ítem 6.1.1., pero que asegure la identificación y posterior correspondencia, la cual deberá permitir que la distribución se realice con eficacia y eficiencia. Además, el proveedor entregará en uno o dos archivos Excel los datos de los equipos para el correcto inventario, como número de serie de los equipos, IMEI, modelo de equipo, código de tarjeta simcard, etc.
- 6.1.4. El contratista deberá brindar el Servicio de Telefonía Celular y Red Privada de Telefonía Móvil, para doscientos catorce (214) equipos terminales con planes tarifarios específicos, según el siguiente detalle:

Cuadro N°01: Cantidad de equipos por tipo

CANTIDAD DE TERMINALES POR TIPO			TOTAL
TIPO I	TIPO II	TIPO III	
4	85	125	214

- 6.1.5. Los equipos móviles deberán ser entregados en la Oficina General de Tecnologías de la Información, sito Calle Uno Oeste Corpac N° 060, Sexto Piso - San Isidro. Lima, en el cual se les habilitará un ambiente y se le brindarán las facilidades para dejar los equipos debidamente configurados y con todas sus funcionalidades activas, de acuerdo a las condiciones del servicio solicitado.
- 6.1.6. El servicio deberá considerar para todas las líneas Tipo I, Tipo II y Tipo III, un consumo ilimitado de minutos a cualquier destino local y nacional de cualquier operador.
- 6.1.7. Los equipos móviles deberán estar con sus accesorios cargador, audífonos, manuales y/o guías rápidas, los cuales deben ser nuevos y de primer uso, no refaccionados o reparados y serán entregados en sesión en uso por el tiempo que dure el servicio contratado con el Ministerio de la Producción. En caso algún accesorio no venga en el pack del equipo, estos deberán ser complementados por el contratista.
- 6.1.8. Los equipos móviles deberán ser entregados con todos sus accesorios completos y en los colores blanco, azul, gris, negro o plateado, como también en combinación de dichos colores.
- 6.1.9. Se realizará renovación de los equipos asignados a los usuarios, a la culminación de los primeros doce (12) meses de la activación del servicio, siendo estos nuevos equipos móviles de iguales o superiores características, incluyendo los equipos de contingencia, para los cual la Entidad devolverá los 223 equipos brindados en sesión en uso. Tanto para la renovación de equipos y para el término de la prestación del servicio.
- 6.1.10. Los equipos mencionados serán devueltos con todos sus accesorios, sin más deterioro o desgaste que el de su uso normal y diligente; es decir no deberán contar con evidencias



I Oficina General de Tecnologías de la Información

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

de golpe, quíñes, ingreso de líquido o manipulación de terceros; caso contrario la Entidad asumirá el costo de los mismos.

- 6.1.11. El Contratista deberá proporcionar protectores y láminas de vidrio para todos los equipos que entregue a la entidad, los cuales pueden ser genéricos siempre y cuando garanticen la protección del equipo brindado. Cabe indicar, que deberá proporcionar dichos protectores y láminas de vidrio en ambas entregas al inicio y a la culminación del primer año.
- 6.1.12. El plazo de **inicio del servicio** se contabilizará desde el **día siguiente** en que proveedor cumpla con la entrega total de los equipos y que estos se encuentren operativos con las líneas y el plan de datos activados según corresponda, debiéndose firmar un **acta de recepción de equipos y operatividad del servicio**, dentro del **plazo indicado en el numeral 6.10 del presente**. Además, que se haya implementado la **herramienta de gestión señalada en el numeral 6.3.3**, así como se haya asegurado la **cobertura INDOOR en la sede central (de ser necesario implementando amplificadores de señal) conforme lo indicado en el numeral 6.4.8**.
- 6.1.13. El Contratista deberá remitir mensualmente al correo electrónico del personal designado por la Oficina General de Tecnologías de la Información, un reporte (en formato Excel y/o Word) con el detalle de llamadas realizadas por cada línea (llamadas salientes) con siguiente información: número de origen, número de destino, fecha, hora de la llamada y duración de la llamada, incluyendo los minutos de red privada, tráfico de internet y cantidad de mensajes de texto usados por línea. También se requiere del tráfico de llamadas y datos por roaming internacional, que podrá ser de fecha anterior al tráfico local. Además, en caso haya un cambio de equipo, se deberá agregar un cuadro del índice de la caja y el IMEI correspondiente del equipo.
- 6.1.14. El Contratista no procederá al corte del servicio independientemente del pago o de la demora de la entrega de la facturación, en caso de realizar el corte, deberá ser comunicado al director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces.
- 6.1.15. El Contratista debe cumplir con la presentación de los siguientes entregables con el propósito de gestionar de forma eficiente todos los procedimientos necesarios para contar el servicio:

Cuadro N°02: Entregables

Entregable	Tipo	Forma Entrega	Criterios de Aceptación	FRECUENCIA				
				P	O	M	Q	A
Plan de trabajo para la instalación de equipamiento necesario para mejorar la señal	Informe	Digital	El plan debe contar con cronograma, actividades, responsables e informe Final		X			
Antenas /Repetidores/Micro celdas	Informe	Digital	Descripción, marca, modelo, número de serie y cantidad del equipamiento físico que proporcione el contratista para cumplir con todo lo solicitado en las bases. Así como las fechas en las que fueron instaladas y configuradas				X	



I Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Entregable	Tipo	Forma Entrega	Criterios de Aceptación	FRECUENCIA					
				P	O	M	Q	A	
Dispositivos móviles y simcards/chip	Acta de Entrega	Digital	Descripción, marca, modelo de imei y cantidad del equipamiento físico que proporcione el contratista para cumplir con todo lo solicitado en las bases.		X				
Documentación oficial del fabricante del dispositivo móvil a ofrecer inicialmente	Informe	Digital	Documento oficial del fabricante o del operador móvil que indique el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el servicio. Asimismo, que valide que el dispositivo móvil no tiene más de 12 meses (a partir de la presentación de ofertas) de antigüedad en el mercado peruano.	X					
Documentación oficial del fabricante del dispositivo móvil	Informe	Digital	Documento oficial del fabricante o del operador móvil que evidencie que las especificaciones técnicas de los equipos a renovar cumplan con lo especificado en el servicio (que sean de características similares o superiores). Asimismo, que el operador móvil indique las 03 marcas que fueron evaluadas para dicha renovación. También será necesario que se evidencie si los equipos móviles contaban con modelos disponibles con mayor memoria interna (tal y como se ha solicitado en el presente servicio).						X
Dispositivos móviles y simcards/chips renovados	Acta de Entrega	Digital	Descripción, marca, modelo, número de imei y cantidad del equipamiento físico que proporcione el contratista para cumplir con todo lo solicitado en las bases.						X
Procedimiento de reposición por robo, pérdida o avería	Informe	Digital	El documento tiene que contener paso a paso el procedimiento de reposición de dispositivo móvil y/o simcard en los casos de robo, pérdida o avería. Así como los tiempos de atención a nivel nacional.	X					
Procedimiento de internamiento de un dispositivo móvil	Informe	Digital	El documento tiene que contener paso a paso el procedimiento de internamiento de un dispositivo móvil en casos de avería.	X					
Centros de soporte técnico a nivel nacional	Informe	Digital	El documento debe contener las direcciones a nivel nacional de todos los Centros de Atención de internamientos de dispositivos móviles y/o tramites de reposición.	X					
Alcance del Centro de Gestión/Call Center	Informe	Digital	Que cumpla todo lo solicitado en bases. Así como aquellos servicios adicionales que se encuentren disponibles.	X					
Credenciales de acceso a la web y servicios disponibles	Informe	Digital	Que cumpla todo lo solicitado en bases. Así como aquellos servicios adicionales que se encuentren disponibles. Se precisa que las credenciales son del sistema de administración de dispositivos móviles de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.3.3	X					
Capacitación de Funcionamiento de dispositivos móviles y Solución de Administración y Gestión de Dispositivos.	Acta de Capacitación	Digital	El acta debe indicar los participantes, temas tratados, fechas y duración de la capacitación.		X				
Manuales de administración y configuración de la Solución de Gestión y Administración de Dispositivos móviles	Informe	Digital	Que cumpla todo lo solicitado en bases		X				



I Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Entregable	Tipo	Forma Entrega	Criterios de Aceptación	FRECUENCIA				
				P	O	M	Q	A
Licencias de la Solución de Gestión y Administración de los Dispositivos móviles o documento que haga referencia de los mismos por parte del proveedor	Documento	Digital	Que cumpla todo lo solicitado en los términos de referencia.		X			
El contratista deberá proporcionar un cuadro con la disponibilidad mensual expresado tanto en minutos como en porcentaje. Evidenciando el cumplimiento de lo solicitado en bases.	Correo	Digital	Que cumpla con lo solicitado en bases, de acuerdo a lo requerido en el numeral 6.1.12. El reporte será entregado en Excel y/o Word (Dependiendo de la información a entregar).			X		
Leyenda								
P	10 días antes de iniciar la etapa operativa							
O	Primeros 10 días de la etapa operativa							
M	Mensual, hasta quince (15) días calendarios contados a partir de culminado el periodo mensual							
Q	Primeros 60 días de la etapa operativa							
R	10 días antes de cumplir el año del servicio (renovación anual)							

6.1.16. El Contratista debe cumplir con la entrega de equipos con las características mínimas requeridas o superiores según cada tipo descritas en el siguiente cuadro:

Cuadro N°03: Características de equipos por tipo

CARACTERÍSTICAS	TIPO I	TIPO II	TIPO III
Resolución Pantalla (píxeles)	2532 x 1170 píxeles mínimo	3,040x1,440 píxeles mínimo	1280 x 720 píxeles mínimo
Sistema Operativo	iOS v14 o Android 11	Android 10	Android v10
Procesador	Chip A14 Bionic u Octa Core 2.9GHz, 2.8GHz, 2.2GHz	Octa Core 2.73GHz,2.5GHz,2GHz	Octa-Core (1.8 GHz,1.8 GHz) u Octa-Core (2.3GHz, 1.8 GHz)
Tamaño de Pantalla	6.1" mínimo	6.2" mínimo	6.2" mínimo
Teclado	Qwerty virtual	Qwerty virtual	Qwerty virtual
Tecnología	4G	4G	4G
Envío y recepción de mensajes	✓	✓	✓
Internet Móvil y transmisión de datos	✓	✓	✓
Cámara de Fotos	Posterior 12MP / frontal 10 MP mínimo	Posterior 12MP / frontal 10MP mínimo	Posterior 8MP / frontal 8MP mínimo
Grabador y reproductor de videos	✓	✓	✓
Musical - mp3	✓	✓	✓
Memoria RAM	Establecido por el dispositivo	8 GB mínimo	4GB
Almacenamiento Interno efectivo	128 GB mínimo	128GB	64GB



I Oficina General de Tecnologías de la Información

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CARACTERÍSTICAS	TIPO I	TIPO II	TIPO III
Batería	Establecido por el dispositivo	4000mAh	4000mAh mínimo
Correo Electrónico	Sincronizar: POP3, IMAP4, Exchange	Sincronizar: POP3 y IMAP4, Exchange	Sincronizar: POP3 y IMAP4, Exchange
Audífonos *	✓	✓	✓
Función alta voz	✓	✓	✓
GPS	✓	✓	✓
CARGADOR Y CABLE *	✓	✓	✓

(*) En caso algún accesorio no venga en el pack del equipo, estos deberán ser complementados por el contratista

6.2 DEL SERVICIO DE RED PRIVADA MÓVIL

- 6.2.1. El servicio de red privada de telefonía móvil permitirá la comunicación ilimitada dentro del grupo de usuarios; así como con otros grupos que integran la red privada móvil del operador.
- 6.2.2. Se deberá incluir dentro del servicio contratado mensajes de texto mensual ILIMITADO por línea. Que los mensajes de texto no deben incluir servicios de valor agregado como es el caso, por ejemplo, mensajes de destino comercial, de entretenimiento, de marketing o de publicidad.

6.3 DE LOS PLANES OFERTADOS

- 6.3.1. Conferencia tripartita para el servicio de red privada móvil, telefonía móvil y combinación de las mismas. Las comunicaciones a líneas satelitales y rurales a nivel nacional no están incluidas.
- 6.3.2. Los minutos ILIMITADOS contratados deberán permitir la comunicación con los operadores de telefonía móvil y fija a nivel local y nacional, para el nivel internacional es según la cobertura del contratista como se indica en el numeral 6.4.3; este servicio debe estar disponible las veinticuatro (24) horas de día y por los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, de los dos (2) años contratados.
- 6.3.3. **Herramientas de gestión:** El contratista deberá brindar e implementar herramientas de administración de dispositivos móviles (tipo EMM ó MDM) para sistema operativo “iOS” y “Android” desde la nube y web, con la capacidad de asegurar, monitorear y administrar los dispositivos móviles ofertados por el Contratista para los tipos I, II y III, por lo que esta solución deberá contar con las siguientes características mínimas:
 - Registro de asignación de equipo ingresando usuario y dirección de correo
 - Habilitar y delegar niveles de administración.
 - Bloqueo de pantalla y eliminar información relevante en remoto en caso de pérdida o robo en los dispositivos móviles.
 - Administración y control del acceso a aplicaciones a través de las funciones de listas blancas y negras.
 - Administración centralizada para actualizaciones e instalación de nuevas aplicaciones.
 - Esta herramienta debe estar instalada en todos los equipos móviles contratados, durante la vigencia del contrato.
 - Geo-localizar los dispositivos.



I Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 6.3.4. El Contratista deberá brindar una aplicación de directorio móvil desde cualquier plataforma (que soporte las características detalladas con respecto al sistema operativo, según el numeral 6.1.16), permita la sincronización de los contactos en los teléfonos del contrato. Por lo menos, debe contar con las características de registros de los empleados, que permita búsqueda de empleados por nombre, apellidos, área a la que pertenece.

6.4 DE LOS SERVICIOS DE VOZ Y DATA

- 6.4.1. El operador tiene la obligación de realizar la Portabilidad Numérica del actual contrato vigente.
- 6.4.2. Los planes de datos deberán contar con acceso a internet para navegación (sin restricciones), acceso a correo web y corporativo, de acuerdo a la cobertura garantizada. Se tendrá en cuenta el reporte de cobertura de OSIPTEL que se encuentra publicado en la página web del ente regulador, en el cual se precisan las localidades con que cuentan cobertura cada operador a nivel nacional.
- 6.4.3. Distribución de Servicio de Datos e Internet:
- Tipo I: plan ilimitado con 60 Gigas en alta velocidad
 - Tipo II: plan ilimitado con 30 Gigas en alta velocidad
 - Tipo III: 10 GB

En caso la Entidad requiera intercambiar líneas entre los tipos I y II, el personal designado por la Oficina General de Tecnologías de la Información deberá enviar un correo electrónico mediante su contacto autorizado al contratista para efectuar dicho cambio y/o solicitarlo a través de una plataforma web que el contratista proporcione. Este cambio se podrá realizar hasta diez (10) veces en el tiempo que dure el contrato y no tendrá costo adicional para el Ministerio de la Producción, el mismo que se podrá realizar al finalizar un ciclo de facturación, para el siguiente mes, sin variar la cantidad de líneas por tipo, de acuerdo al Cuadro N°01 y sin ver afectada la facturación mensual.

Para los tipos I y II, deberán contar con al menos 6 GB de datos para el servicio de roaming internacional como mínimo para diez (10) países del continente americano considerando como mínimo Estados Unidos y Chile; los mismos que no representarán un gasto adicional para la Entidad. Además, deberá permitir la comunicación a por lo menos a dos (2) países del continente americano mediante el servicio de voz de forma ilimitada. La comunicación ilimitada de voz se refiere a llamadas de larga distancia internacional (LDI). El proveedor deberá adjuntar su cobertura internacional detallado por país, como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

El contratista deberá asegurar que para el plan ofertado para el tipo III, cuenten con los siguientes beneficios (no promociones): Redes sociales (Facebook, WhatsApp, Waze y Messenger) de manera gratuita por el plazo del contrato de manera ininterrumpida, lo cual no debe consumir el plan de datos.

- 6.4.4. Las velocidades máximas de transmisión de los planes de datos.; así como las velocidades de transmisión aseguradas, tanto de subida como de bajada, deberán ser de acuerdo a lo regulado por OSIPTEL y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para cada una de las tecnologías móviles.



Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 6.4.5. Una vez consumido el plan de datos Tipo III, este deberá cortarse automáticamente, a fin de que no genere costos adicionales al monto de facturación.

Se precisa que la única consecuencia jurídica de no cortar el servicio apenas se llegue al límite asignado previamente por la Entidad, será que el costo que irroque el exceso de plan de datos no será asumido por la Entidad, es decir, será asumido por el propio prestador del servicio.

- 6.4.6. Es necesario contar con equipos de contingencia, a fin de garantizar los tiempos de reposición de equipos terminales, el suministrar como contingencia la cantidad de los siguientes equipos según el Tipo:

Cuadro N°04: Cantidad de equipos de contingencia por tipo

CANTIDAD DE TERMINALES POR TIPO			TOTAL
TIPO I	TIPO II	TIPO III	
2	3	4	9

- 6.4.7. El Servicio de roaming internacional deberá estar activado solo para las líneas que la Entidad solicite expresamente mediante correo electrónico del personal designado por la Oficina General de Tecnologías de la Información para efectuar dicha activación y/o a través de una aplicación que el contratista proporcione. Se precisa que el servicio estará supeditado a la cobertura y tarifas que el proveedor tenga vigente al momento de realizar la solicitud.

- 6.4.8. El contratista deberá brindar cobertura INDOOR en la sede central del Ministerio de la Producción, sito en Calle Uno Oeste N° 060 Urb. Córpac (espalda del Ministerio del Interior). El proveedor deberá tomar las acciones necesarias a fin de garantizar la disponibilidad del servicio del de telefonía móvil dentro de sus instalaciones. La cobertura solicitada será para brindar una señal eficiente únicamente con los equipos móviles ofertados. Se precisa que la tecnología para la cobertura INDOOR a implementarse debe ser 4G o superior.

El óptimo servicio deberá garantizarse en las siguientes instalaciones de la sede central del Ministerio de la Producción considerando los ambientes: Sótano 1, Piso 1, Piso 2, Piso 3, Piso 4, Piso 5, Piso 6, Piso 7, Piso 9, y Piso 11

El contratista deberá evaluar la calidad de intensidad de señal de voz y datos en la sede central del Ministerio de la Producción y considerar incluir amplificadores de señal de ser necesario.

De igual manera, el contratista deberá garantizar la disponibilidad del servicio en las siguientes sedes remotas del Ministerio de la Producción:

- Sede Barlovento: Av. República de Panamá N°3418-3420, San Isidro, piso 07 al piso11
- Sede Barrenechea 1: Av. Gálvez Barrenechea N° 452, San Isidro, piso 01 y 02
- Sede Barrenechea 2: Av. Gálvez Barrenechea N° 194, San Isidro, piso 01, 02 y 03
- Sede Guardia Civil: Av. Guardia Civil N° 835, San Isidro, piso 01, 02, 03 y 05
- Sede Carriquiry: Av. Pablo Carriquiry N° 222, San Isidro, piso 01 al 03
- Sede San Luis: Calle Yen Escobedo N° 856, San Luis, piso 01 al 04



PERÚ

Ministerio
de la Producción

I Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Sede Ricardo Ángulo: Calle Ricardo Ángulo Ramírez N° 816, San Isidro, piso 01

Tanto para la sede central como para las otras sedes, el proveedor deberá brindar una cobertura con una señal nítida sin cortes ni interferencias, en estricto cumplimiento de las regularizaciones de OSIPTEL.

6.5 DEL SERVICIO POST VENTA

- 6.5.1. En caso de presentarse la necesidad y mediante solicitud del personal designado por la Oficina General de Tecnologías de la Información, el operador procederá a efectuar restricciones o habilitaciones a las líneas telefónicas tales como: Cambio de número, restricción de llamadas salientes, restricciones para larga distancia nacional y/o internacional, asignación y/o restricción de minutos por línea. Estos servicios no tendrán costo alguno para el Ministerio de la Producción.
- 6.5.2. A pedido del personal designado por la Oficina General de Tecnologías de la Información, el contratista deberá activar las líneas que se le indique, servicio de roaming internacional, servicio de datos u otros servicios, según el plan del número de abonado, ya sea de voz y datos o solo de voz. Los consumos de estos servicios se deberán remitir en otra factura de darse el caso. Se precisa que el servicio estará supeditado a la cobertura y tarifas que el proveedor tenga vigentes al momento de realizar la solicitud.

6.6 DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO (Acuerdo de Niveles de Servicio - ANS)

- 6.6.1 El contratista deberá ofrecer un Centro de Gestión, es decir un único punto de contacto con el Ministerio de la Producción para el reporte de incidentes, atención de solicitudes/requerimientos o el tratamiento de reclamos. El punto de contacto deberá ser un correo electrónico y un centro de llamadas o call center o medios de atención virtual del contratista. A través del punto de contacto, el personal designado por la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de la Producción comunicará cualquiera de las siguientes casuísticas:
 - Solicitudes/Requerimientos (cambio de números, roaming, activaciones/desactivaciones de líneas/equipos, reposiciones de equipos móviles/simcards, reporte de llamadas, reporte de líneas asignadas, consumo de minutos/SMS/datos, altas nuevas, bloqueos de líneas/equipos, seguimiento de casos en servicio técnico, gestión de originales/duplicados de recibo, entre otros).
 - Incidentes (averías en el servicio de minutos/SMS/datos, averías con el funcionamiento de dispositivos móviles, averías con el servicio web de administración de dispositivos móviles).
 - Reclamos y entre otros que puedan realizarse a través del Centro de Gestión

Cabe precisar que el contratista deberá brindar toda la información sobre dicho punto de contacto en la etapa de implementación. Se requiere que el Centro de Gestión del contratista sea accedida desde cualquier punto del país.

- 6.6.2 Para el caso de las reposiciones de los equipos móviles o averías con el funcionamiento de los dispositivos móviles, el soporte técnico del contratista debe gestionar el recojo y entrega de equipos terminales en las dependencias del Ministerio de la Producción en horario de oficina.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Se precisa que el servicio de recojo y entrega de equipos terminales se realizará en las dependencias del Ministerio de la Producción, ubicadas en Lima Metropolitana y en horario de oficina del proveedor.

6.7 DE LA CALIDAD DEL SERVICIO (Acuerdo de Niveles de Servicio – ANS)

La calidad del servicio se evaluará en los siguientes términos:

6.7.1 El porcentaje de disponibilidad respecto al servicio a PRODUCE debe ser como mínimo de 95% mensual, es preciso indicar que al haber una caída o interrupción del servicio relacionado a minutos, SMS o datos del **servicio brindado a PRODUCE**, este será contabilizado desde que el personal designado por la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de la Producción reporta la incidencia vía llamada telefónica al Centro de Gestión del Proveedor y se le asigna un ticket de atención, hasta la subsanación de la misma satisfacción del Ministerio de la Producción.

6.7.2 El tiempo de respuesta máximo para la atención de cualquier solicitud/requerimiento que tenga el personal designado por la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de la Producción será de cuatro (4) horas¹, contadas desde que el personal designado lo reporta al Centro de Gestión. Dicha comunicación será solicitada a través de correo electrónico o por teléfono. Se precisa que lo que el Ministerio de la Producción requiere dentro del plazo señalado es que el proveedor envíe la información necesaria y/o avance para la solución de la solicitud/requerimiento.

El tiempo para la solución y/o respuesta final se encontrará definido en los niveles de servicio ofrecidos por el ganador de la buena PRO.

6.7.3 El tiempo de respuesta máximo será de cuatro (4) horas¹ para la atención y subsanación de una avería relacionada al servicio de minutos, SMS, o datos (contado desde que el personal designado por la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de la Producción lo reporta al Centro de Gestión), para ello, el contratista asignará un ticket de atención, el cual permitirá al personal designado realizar el seguimiento correspondiente de la avería hasta la subsanación de la misma. Para el caso de una subsanación de una avería del SIMCARD, se considerará el tiempo de dos (02) horas

Asimismo, el tiempo de respuesta para la atención y reparación de una avería relacionada a servicio técnico de un dispositivo móvil (contado desde que el personal designado por la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de la Producción, entrega el dispositivo móvil al servicio técnico del proveedor), será de tres (3) días hábiles como máximo para Lima Metropolitana, para ello, el proveedor generará una orden de servicio técnico, el cual permitirá al Ministerio de la Producción realizar el seguimiento correspondiente de la avería hasta la subsanación de la misma.

A continuación, se muestra el cálculo de la medición de los ANS:

¹ En caso el contacto de la entidad registrado en el ticket de avería no esté disponible, demore en responder y/o se presenten demoras de permisos de accesos para la atención del incidente y problema por parte de la entidad, este tiempo será considerado como parada de reloj, el cual no será considerado como parte del tiempo de respuesta de acuerdo a los SLA's propuestos, siempre y cuando sea informado a través de un correo electrónico a la persona designada por la Entidad, hasta diez (10) minutos después de ocurrido la demora y que sea confirmado por la persona designada por la Entidad.



Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cuadro N°05: Detalle de Acuerdo de niveles de Servicio

ANS	Descripción	Cálculo de la Medición	VARIABLES ANALIZADAS	Valor	Horario Acordado	Periodicidad
ANS-01 Disponibilidad del Servicio	El objetivo de este ANS es medir el nivel de disponibilidad del servicio de minutos, SMS y datos	$\left(1 - \frac{TC}{TT}\right) * 100\%$	TC: Tiempo total de caída mensual en minutos TT: Total de minutos en el mes	≥ 95%	24*7	Mensual
ANS-02 Atención de Solicitudes/requerimientos	El objetivo de este ANS es medir el cumplimiento de los tiempos de atención de solicitudes/requerimientos	$\frac{V1}{V2} * 100\%$	V1: Total de Solicitudes/Requerimientos solicitados dentro de los tiempos solicitados. V2: Total de Solicitudes/Requerimientos solicitados en el mes.	≥ 90%	24*7	Mensual
ANS-03 Atención de averías	El objetivo de este ANS es medir el cumplimiento de los tiempos de atención de averías	$\frac{A1}{A2} * 100\%$	V1: Total de averías solucionadas dentro de los tiempos solicitados. V2: Total de averías reportadas en el mes.	≥ 90%	24*7	Mensual

6.8 SOBRE LA REPARACIÓN DE EQUIPOS AVERIADOS Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS ROBADOS O EXTRAVIADOS (Acuerdo de Niveles de Servicio – ANS)

- 6.8.1 El contratista deberá asumir por garantía, el costo del servicio de reparación del equipo terminal ocasionado por desprogramación y/o defectos o fallas de fabricación, durante la vigencia del contrato.
- 6.8.2 El contratista deberá entregar en préstamo equipos terminales de similares, iguales o superiores características acuerdo a los modelos de equipos solicitados TIPO I, TIPO II y TIPO III, en reemplazo de aquellos que le fueron entregados para revisión. La reparación de los equipos no deberá exceder los tres (3) días hábiles desde que es ingresado al servicio técnico en Lima Metropolitana. El proveedor podrá ofrecer equipos en backup adicionales a los solicitados, a fin de ser utilizados en caso que el equipo original requiera ser internado en el centro de atención del operador.
- 6.8.3 En caso de pérdida, robo o daño del equipo terminal, el monto de la reparación será asumida por el Ministerio de la Producción con cargo al usuario final según los costos informados a este último en el momento de la entrega del equipo y los procedimientos de devolución establecidos por la Oficina General de Tecnologías de la Información. Para el caso de los equipos robados deben de sustentar con las denuncias policiales.
- 6.8.4 El postor deberá anexar el costo de los equipos en la etapa de evaluación de propuestas, de acuerdo al modelo de equipos para cada tipo (TIPO I, TIPO II y TIPO III). Con el fin de obtener el costo de reposición de acuerdo al tiempo de uso y al cuadro N°06.
- 6.8.5 Sin embargo, la reposición del simcard o chip deberá ser sin costo para el Ministerio de la Producción. El contratista podrá emitir la Nota de Débito por concepto de penalidad o reposición, en caso de robo, pérdida, daño o la devolución del equipo, sin perjuicio de su reposición mediante el alquiler de otro equipo en sustitución.



I Oficina General de Tecnologías de la Información

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 6.8.6 Para el pago de reposición de equipos en caso de pérdida o robo, **se considerará el descuento económico por el tiempo de uso y tipo del mismo**, por lo que el contratista deberá tomar en cuenta el siguiente cuadro para el costo por reposición (depreciación de los equipos) de acuerdo a los costos de equipos solicitados en el numeral 6.8.4.

Cuadro N°06: % de Costo de reposición por equipo ²

PERIODO	TIPO I	TIPO II	TIPO III
I trimestre	30%	30%	30%
II trimestre	25%	25%	25%
III trimestre	20%	20%	20%
IV trimestre	15%	15%	15%

- 6.8.7 El contratista designará un ejecutivo (a) de cuenta, que deberá estar disponible de lunes a viernes de 9 a.m. a 6 p.m. durante la vigencia contractual; a fin de realizar las coordinaciones por el servicio y/o equipos con el personal designado por la Oficina General de Tecnologías de la Información.

6.9 DE LA SEGURIDAD EN LAS COMUNICACIONES

- 6.9.1 El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las exigencias regulatorias para salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones.
- 6.9.2 El contratista deberá comprometerse a agotar todas las medidas de seguridad reguladas para la provisión del servicio público de telecomunicaciones.

6.10 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

- 6.10.1 **Lugar:** La totalidad de los equipos móviles deberán ser entregados, activados y configurados en un plazo máximo de vencimiento (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La entrega se efectuará en la Oficina General de Tecnologías de la Información, sito Calle Uno Oeste Corpac N° 060, Sexto Piso - San Isidro. Lima.
- 6.10.2 **Plazo:** El servicio será brindado por el periodo de veinticuatro (24) meses, o su equivalente a setecientos treinta (730) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de recepción de equipos y operatividad del servicio, tal como de se señala en el numeral 6.1.4., la misma que se firmará cuando el contratista entregue el total de equipos, que estos se encuentren con las líneas y plan de datos activados, equipos configurados en la herramienta de gestión (herramienta que permitirá asegurar la confidencialidad de la información de los funcionarios, monitorear y administrar la seguridad de los dispositivos móviles) y asegurando la operatividad del servicio con la cobertura INDOOR.

6.11 FORMAS DE PAGO

El pago se realizará de forma periódica por 24 armadas conforme al siguiente detalle: Desde el primer pago al octavo pago 4.16% del monto contratado. Desde el noveno pago hasta el vigésimo

² Se realiza actualización de acuerdo a la propuesta realizada por la Oficina de Abastecimiento



I Oficina General de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

cuarto pago por el monto de 4.17% del monto contratado. Adicionalmente, en el caso de que el ciclo de facturación no coincida con la fecha de activación de los servicios correspondientes el primer pago se descompondrá conforme al prorrateo de días ejecutado el servicio hasta fecha del ciclo de facturación de contratista y el último corresponderá a los días restantes del inicio del ciclo de facturación hasta la fecha de cumplimiento de los 24 meses de ejecución del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable por parte de la Oficina General de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Esta documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual del Ministerio de la Producción, a través de PTD de Produce Virtual.

Asimismo, cualquier otro concepto, como el servicio de roaming internacional, reposiciones de equipos móviles, entre otros, deberán ser facturados de manera independiente a la factura principal del servicio.

6.12 CONFORMIDAD

Deberá ser entregada por la Oficina General de Tecnologías de la Información.

6.13 OTRAS PENALIDADES

A continuación, se detalla el cuadro de penalidad por incumplimiento:

Cuadro N°07: Otras penalidades

CONDICIÓN	Cantidad de UITs	Frecuencia/cantidad	documento
Por el incumplimiento en la fecha requerida de cada entregable establecida en el numeral 6.1.13	1%	por cada día de retraso	informe por parte del área usuaria
Por el incumplimiento en ANS de acuerdo al punto 6.7 del periodo indicado (ANS-01 Disponibilidad del Servicio PRODUCE)	3%	En caso el ANS-01 sea < 95%	informe de conformidad mensual
Por el incumplimiento en ANS de acuerdo al punto 6.7 del periodo indicado (ANS-02 Atención de Solicitudes/requerimientos)	1%	En caso el ANS-02 sea < 90%	
Por el incumplimiento en ANS de acuerdo al punto 6.7 del periodo indicado (ANS-03 Atención de averías)	1%	En caso el ANS-03 sea < 90%	

6.14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad de los equipos y de los servicios ofrecidos será de dos (2) años contados a partir de la conformidad entregada de los bienes por la Oficina General de Tecnologías de la Información.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<p>A</p>	<p>CAPACIDAD LEGAL</p>
	<p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <p>EL POSTOR deberá contar con la autorización como operador de telefonía móvil.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de la autorización vigente emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para servicios de telefonía móvil o copia simple de la relación de concesiones vigentes del servicio público de telefonía móvil y comunicaciones personales (PCS) o mediante copia simple de resolución publicada en el diario El Peruano.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
<p>B</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1 500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Servicio de datos y/o Internet móvil que son brindados a clientes finales del sector público y/o privado. b) Servicio de telefonía celular o móvil en general que son brindados a clientes finales del sector público y/o privado. c) Servicios de Interconexión Telefónica con Sistema de Radio Troncalizado Digital que son brindados a clientes del sector público y/o privado. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono</p>

o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 7**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Telefonía Móvil para funcionarios y servidores del Ministerio de la Producción, que celebra de una parte el Ministerio de la Producción, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20504794637, con domicilio legal en Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-PRODUCE-1**, derivado del CP N° 001-2021-PRODUCE-1, para la contratación del "Servicio de Telefonía Móvil para funcionarios y servidores del Ministerio de la Producción", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de Servicio de Telefonía Móvil para funcionarios y servidores del Ministerio de la Producción.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es por el periodo de veinticuatro (24) meses, o su equivalente a setecientos treinta (730) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de recepción de equipos y operatividad del servicio, la misma que se firmará cuando el contratista entregue el total de equipos, que estos se encuentren con las líneas y plan de datos activados, equipos configurados en la herramienta de gestión (herramienta que permitirá asegurar la confidencialidad de la información de los funcionarios, monitorear y administrar la seguridad de los dispositivos móviles) y asegurando la operatividad del servicio con la cobertura INDOOR.

La totalidad de los equipos móviles deberán ser entregados, activados y configurados en un plazo máximo de vencimiento (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La entrega se efectuará en la Oficina General de Tecnologías de la Información, sito Calle Uno Oeste Corpac N° 060, Sexto Piso - San Isidro. Lima.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

CONDICIÓN	Cantidad de UITs	Frecuencia/cantidad	documento
Por el incumplimiento en la fecha requerida de cada entregable establecida en el numeral 6.1.13	1%	por cada día de retraso	informe por parte del área usuaria
Por el incumplimiento en ANS de acuerdo al punto 6.7 del periodo indicado (ANS-01 Disponibilidad del Servicio PRODUCE)	3%	En caso el ANS-01 sea < 95%	informe de conformidad mensual
Por el incumplimiento en ANS de acuerdo al punto 6.7 del periodo indicado (ANS-02 Atención de Solicitudes/requerimientos)	1%	En caso el ANS-02 sea < 90%	
Por el incumplimiento en ANS de acuerdo al punto 6.7 del periodo indicado (ANS-03 Atención de averías)	1%	En caso el ANS-03 sea < 90%	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-PRODUCE-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-PRODUCE-1

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-PRODUCE-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-PRODUCE-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "Servicio de Telefonía Móvil para funcionarios y servidores del Ministerio de la Producción", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-PRODUCE-1

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de veinticuatro (24) meses, o su equivalente a setecientos treinta (730) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de recepción de equipos y operatividad del servicio, la misma que se firmará cuando el contratista entregue el total de equipos, que estos se encuentren con las líneas y plan de datos activados, equipos configurados en la herramienta de gestión (herramienta que permitirá asegurar la confidencialidad de la información de los funcionarios, monitorear y administrar la seguridad de los dispositivos móviles) y asegurando la operatividad del servicio con la cobertura INDOOR.

La totalidad de los equipos móviles deberán ser entregados, activados y configurados en un plazo máximo de vencimiento (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La entrega se efectuará en la Oficina General de Tecnologías de la Información, sito Calle Uno Oeste Corpac N° 060, Sexto Piso - San Isidro. Lima.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-PRODUCE-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-PRODUCE-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-PRODUCE-1

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										
5										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-PRODUCE-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Difusión del Instructivo para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación, de acuerdo a la segunda disposición complementaria final, del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

Las entidades tienen la obligación de remitir a los participantes el Instructivo para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación

ANEXO 1

Instructivo para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación AYÚDANOS a promover la ética en el ejercicio de la función pública. ¿Conoces de algún acto de corrupción cometido por algún(a) trabajador(a) de esta entidad pública?

Por ejemplo:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, el expediente técnico o términos de referencia para favorecer indebidamente a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente pasos requeridos por ley.
4. Permisibilidad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a ex funcionarios, de quienes se sabe están incursos en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su integridad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que los entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y mantenimiento de equipos y tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

Si conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido, informarnos a través de tu denuncia: oficinaanticorruptcion@produce.gob.pe

Notas:

(1) La denuncia puede ser anónima. El ningún caso el denunciante formará parte del procedimiento administrativo disciplinario que pueda instituirse como efecto de su denuncia.

(2) Si el denunciante decide identificarse, la Entidad ha instituido una Oficina de Integridad Institucional que garantizará la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y que podrá otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

(3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, tal vez el denunciante pueda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.

(4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para transitar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

(5) La interposición de una denuncia por la vía de la Unidad de Integridad Institucional no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

Mayor información: <https://esitradec.produce.gob.pe>